

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los
pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

sábado, 7 de octubre de 2017

**COMUNICADO: Condena al SERGAS por la muerte de un bebé en el
Hospital Xeral de Vigo.**

Tras demanda civil defendida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Galicia, un Juzgado de Primera Instancia de Barcelona condena a la aseguradora del SERGAS a abonar a unos padres de VIGO (Pontevedra) la suma de **200.000 Euros** por el fallecimiento de su hija recién nacida Doña J.W.P.

Los hechos se remontan a noviembre del año 2012 cuando ambos padres Doña P.R y Don RM de 43 años de edad, tras varios intentos fallidos de fecundación artificial y tratamientos de fertilidad, finalmente la madre se queda embarazada de su primera hija a la que esperan con gran ilusión.

Tras ingresar en noviembre de 2012 en el **Hospital Xeral de Vigo** para dar a luz de la hija tan deseada, se produjeron una serie de déficits asistenciales que terminaron con el fallecimiento de la niña a las pocas horas de nacer.

El SERGAS no evaluó correctamente los antecedentes obstétricos de la madre, ni el riesgo de la gestación. Tampoco se valoró correctamente que al ingreso la paciente ya presentaba liquido amarillento, después sanguinolento y al ingreso para inducción ya meconial; se achacó igualmente que tampoco hubo consentimiento informado para el trabajo de parto y para inducción al parto, y que no se tomaron las medidas oportunas para combatir la hipertermia fetal; y que igualmente se debería haber evitado la persistencia dilatada en el tiempo de la fiebre intraparto, así como que se debiera haber optado por la práctica de una cesárea dado que se estaba ante una pérdida de bienestar fetal y ante un caso de corioamnionitis.

La Magistrada del Juzgado número 36 de Barcelona, tras valorar todas las pruebas practicadas, en especial las periciales aportadas por las partes tanto de pediatría como de ginecología y la testifical de la comadrona y del ginecólogo que atendió el parto, concluye que el fallecimiento de la niña a las pocas horas de su nacimiento fue debido a un fallo multiorgánico secundario a sepsis vertical que podría haber sido tratada de forma eficaz en un estadio inicial, sobre todo si se hubiese practicado una cesárea de urgencia; la magistrada tras valorar conforme a la sana crítica todas las pruebas concluyó que las medidas necesarias a aplicar requerían urgencia y el tiempo

transcurrido desde la sospecha de sufrimiento fetal y corioamnionitis fue esencial para el resultado final dada la grave acidosis metabólica de la recién nacida. Por ello entiende la magistrada acreditada la relación causal entre la inadecuada asistencia prestada a la paciente durante el parto y el fatal desenlace posteriormente ocurrido.

En cuanto a la indemnización interesada, la sentencia la acoge íntegramente ya que la consideró razonada y razonable utilizando como criterio orientador el baremo de la Ley 35/2015 que se contempla como referencia del futuro baremo indemnizatorio de daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la asistencia sanitaria.

Igualmente valoró la sentencia la ausencia de información a ambos padres y la ausencia de consentimiento informado.

Señala la magistrada que, acreditadas las dificultades que pasó la pareja para conseguir un embarazo, tras someterse a diversos tratamientos de fertilidad, y la imposibilidad posterior de volver a ser padres, en todos los casos la pérdida de un hijo recién nacido es irreparable y causa un daño evidente, pero en este **se suma la imposibilidad de volver a conseguirlo.**

La sentencia concede 110.000 euros a la madre y 90.000 al padre, más los intereses de la ley del contrato de seguro debidamente razonados y justificados en la sentencia con lo que la indemnización final se acercará para estos padres superará los 300.000 euros.

La sentencia le impone igualmente las costas del juicio a la aseguradora del SERGAS.

D^a. Carmen Flores, Presidenta de la Asociación 'El Defensor del Paciente' señala que lamentablemente en muchos departamentos de obstetricia de toda España se tratan como rutinarios embarazos que a los padres les ha costado un esfuerzo sobrehumano conseguirlo, la frustración de llevarlo a término y que el último día lo pierdas todo por una mala praxis, no se puede pagar con dinero. Por ello pide la mejora y revisión de los protocolos de atención obstétrica en este tipo de partos y la erradicación absoluta de la violencia obstétrica.

La sentencia no es firme y puede ser recurrida por la aseguradora del SERGAS.

DEFENSOR del PACIENTE